



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ABOG. LAURA PILAR DIAZ UGAS
 Secretaria General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

29 DIC. 2011

Resolución Presidencial *Instituto Nacional Penitenciario N° 929-2011-INPE/P* Lima, 29 DIC. 2011

VISTOS, el Oficio N° 1321-2011-INPE/09 de fecha 21 de diciembre de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario y el Oficio N° 352-2011-INPE/09.03.02 de fecha 13 de diciembre de 2011, de la Oficina de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Instituto Nacional Penitenciario, sobre la donación efectuada por entidad pública; y,

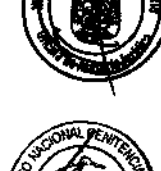
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1321-2011-INPE/09 de fecha 21 de diciembre de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario solicita formalizar la donación efectuada por entidad pública a favor de la Oficina Regional Lima, para lo cual eleva los documentos correspondientes;

Que, con Oficio N° 352-2011-INPE/09.03.02 de fecha 13 de diciembre de 2011, el Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración considera pertinente aceptar la donación efectuada por el HOSPITAL DOS DE MAYO a favor de la Farmacia Central de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, a la vez indica haber verificado la documentación sustentatoria de la donación contenida en el Acta de Salida/Ingreso de donaciones N° 013-2011 realizada el 11 de abril de 2011, siendo registrada en el Almacén de la Oficina Regional Lima con la Nota de Entrada a Almacén (NEA) 000041 2011 de fecha 18 de octubre de 2011 y distribuido a favor de la Farmacia Central según el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 2261 2011 de fecha 19 de octubre de 2011, consistente en : **MEDICAMENTOS**, por un valor total de **S/. 5,791.55 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTIUNO CON 55/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria (sic)";

Que, mediante Informe N° 0322-2011-INPE/08-KAC de fecha 27 de diciembre de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario aceptar la donación efectuada por el HOSPITAL DOS DE MAYO a favor de la Farmacia Central de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario;





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANON LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

29 DIC. 2011

Que, en consecuencia, es necesario aceptar la mencionada donación, así como autorizar a la Oficina Regional Lima el registro contable de la misma, debiendo registrarlo en sus Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal del año 2011;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina Regional Lima, Área de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de logística, contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la donación de **MEDICAMENTOS**, por un valor total de **S/. 5,791.55 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTIUNO CON 55/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo desagregado se muestra en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario el registro contable de la donación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo al valor desagregado que se detalla en el citado Anexo N° 01.

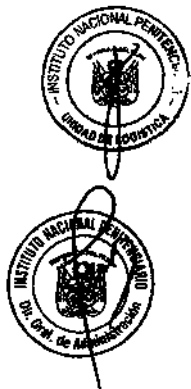
ARTÍCULO 3°.- AGRADECER, al **HOSPITAL DOS DE MAYO** por la donación efectuada a favor del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Lima, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Entidad donante y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




DR. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



ANEXO N° 01

**HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO A FAVOR DE LA FARMACIA CENTRAL
DE LA OFICINA REGIONAL LIMA**

NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN N° 041-2011 del 18 de octubre del 2011
 PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA N° 2261-2011 del 19 de octubre del 2011
 OFICIO N° 1226-2011-INPE/18.04.EL

N°	CANT	DESCRIPCION DE ARTICULO	FECHA DE RECEPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10,000	CALCIO CARBONATO EQUIVALENTE 500 MG CALCIO TAB.	11/04/2011	UNIDAD	0,0582	581,71
2	1,000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO 100 MG + 15 MG/ML INY	11/04/2011	AMP.	3,6134	3.613,45
3	3,000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO 125 MG + 10 MG/ML INY	11/04/2011	TAB	0,2352	705,87
4	3,000	KETOCONAZOL 200 MG TAB	11/04/2011	UNIDAD	0,0798	239,50
5	1,500	KETOCONAZOL 60 MG INY 2 ML	11/04/2011	AMP.	0,4340	651,01
MONTO TOTAL					S/.	5.791,55
MONTO TOTAL : CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 55/100 NUEVOS SOLES.						S/. 5.791,55



[Signature]
 Ing. LUZ MARINA GRANDEZ IBERICO
 JEFE
 UNIDAD DE LOGISTICA



[Signature]
 EDGARDO ROJAS VEGA
 JEFE
 EQUIPO DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL

